



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 081 -2021-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 07 MAY 2021.

VISTO:

El Informe N° 030-2021-OAF-ZOFRATACNA de fecha 04 de mayo de 2021, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de contratación del "SERVICIO DE TOMA DE PRUEBAS RAPIDAS DE ANTIGENO PARA DETECCION DEL COVID-19 A LOS TRABAJADORES DE ZOFRATACNA" - AS N° 002-2021-ZOFRATACNA - SEGUNDA CONVOCATORIA, para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2021-GG-ZOFRATACNA, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna para el ejercicio presupuestal 2021, incluyéndose el Item N° 11: Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada para la contratación del "SERVICIO DE TOMA DE PRUEBAS RAPIDAS DE ANTIGENO PARA DETECCION DEL COVID-19 A LOS TRABAJADORES DE ZOFRATACNA"; por un Valor Estimado de: S/.88,000.00, (Ochenta y Ocho Mil 00/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación de precios unitarios y por un plazo de ejecución de 170 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2021-GG-ZOFRATACNA, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprobó las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-ZOFRATACNA -PRIMERA CONVOCATORIA: "SERVICIO DE TOMA DE PRUEBAS RAPIDAS DE ANTIGENO PARA DETECCION DEL COVID-19 A LOS TRABAJADORES DE ZOFRATACNA"; el mismo que fue declarado desierto, debido a que el único postor que ocupó el primer lugar fue descalificado;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas eleva el Expediente de Contratación para la adquisición del "SERVICIO DE TOMA DE PRUEBAS RAPIDAS DE ANTIGENO PARA DETECCION DEL COVID-19 A LOS TRABAJADORES DE ZOFRATACNA" - AS N° 002-2021-ZOFRATACNA - SEGUNDA CONVOCATORIA, por un valor estimado de: S/. S/.88,000.00, (Ochenta y Ocho Mil 00/100 Soles), por un periodo de ejecución 170 días calendario;

Que, asimismo, cabe precisar que para la presente contratación se deberá realizar un proceso de adjudicación simplificada, conforme lo establecido en el Art. 23° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala que el referido tipo de procedimiento de selección, se aplica para la contratación de bienes y servicios.





con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del Sector Público;

Que, asimismo debe ser aprobado conforme lo establecido en el numeral 42.3 del Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los incisos a) ; b) ; c) ; d) ; e) ; f) ; g) ; h) ; i) ; j) ; k) ; l) ; m) ; n) ; del numeral 42.3 del artículo 42 de la pre citada base legal;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 39 de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°008-2018-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de contratación para el "SERVICIO DE TOMA DE PRUEBAS RAPIDAS DE ANTIGENO PARA DETECCION DEL COVID-19 A LOS TRABAJADORES DE ZOFRATACNA" - AS N° 002-2021- ZOFRATACNA - SEGUNDA CONVOCATORIA, mediante un proceso de adjudicación simplificada, cuyo valor estimado asciende a S/ S/.88,000.00, (Ochenta y Ocho Mil 00/100 Soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y deberá ser entregado al Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas para su custodia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Comité de Administración
ZOFRATACNA

Ing. Ximena Gómez Valente
Gerente General (e)